



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Radicado:* 2020 01073

Atendiendo la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 93 del C.G del P se ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por parte demandante, en punto a que el número de cedula de la demandada LUZ ERIKA QUIÑONEZ ANGULO es 1'030.623.153 y no 1'030.623.315.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

Bajo esa óptica corríjase el oficio #0049 de 22 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el oficio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**3a42f32d6777a279c097e5cfabc269f4ce440b9500c5bf749d4bcbb903e92f84**

---

<sup>1</sup>Decisión anotada en el estado N°028 de 16 de abril de 2021.

Documento generado en 15/04/2021 02:43:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**